



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 060-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite los actuados a fin de que se declare procedente aprobar la Ampliación de Plazo de Supervisión la solicitud de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CST, encargada de la Supervisión de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de ciento treinta y uno (131) días calendarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A. Asimismo, se recomienda aprobar los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de Un Millón Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con 10/100 Soles (S/ 1’028,234.10), incluido los impuestos de Ley. Por lo que, se sugiere elevar dichos actuados al Consejo Municipal, para que a través de un Acuerdo de Consejo se autorice al Alcalde de la Entidad, a suscribir la correspondiente Adenda que declare procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a Un Millón Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con 10/100 Soles (S/ 1’028,234.10), incluido los impuestos de Ley. Posteriormente, se deberá emitir el acto resolutivo de Alcaldía que apruebe los Mayores Prestaciones y la Ampliación de Plazo de la Supervisión señalada, de conformidad a lo establecido en el artículo 110º del Reglamento de la Ley N° 29230. Acto seguido, se deberá de notificar el Acuerdo de Concejo, la referida Resolución de Alcaldía y sus anexos a la Gerencia Municipal para la suscripción de la Adenda al Contrato del Servicio de Supervisión de la obra en referencia. Consecuentemente, se deberá de notificar el Acuerdo de Concejo a la Empresa Privada Antamina S.A. para la suscripción de la Adenda al Convenio. Y finalmente, se notifique toda la documentación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad devolver a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que informe sobre la línea de tiempo que permita verificar los tiempos de progreso de la obra, inicio, paralizaciones, ampliaciones y culminación de la obra:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que informe sobre la línea de tiempo que permita verificar los tiempos de progreso de la obra, inicio, paralizaciones, ampliaciones y culminación de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE